



RESOLUCIÓN DE DECANATO N°. 249-2022-D-FTS-UNA-P

Puno, 2022 agosto 13

VISTA:

La Carta N° 003-CSE-FTS-UNA-2022, de fecha 21 de julio del 2022, presentado por la M.Sc. Zaida Mendoza Choque, Coordinadora de Seguimiento al Egresado de la Escuela Profesional de Trabajo Social, de la Facultad de Trabajo Social, quien remite el REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO, para su aprobación, en Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO :

Que, la Escuela Profesional de Trabajo Social, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno cuenta con un proceso de seguimiento al graduado normado en el presente reglamento, a fin de supervisar y promover el ejercicio profesional eficiente de los graduados, así como realizar los ajustes en tiempo y forma sobre los distintos componentes formativos de los niveles de estudio obtenidos como consecuencia de su ejecución.

Habiendo sido tratado y aprobado en Consejo de Facultad Sesión Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2022.

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad, por la Ley N°. 30220 y Estatuto vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.-APROBAR, el REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO de la Escuela Profesional de Trabajo Social, de la Facultad de Trabajo Social de la UNA-Puno.

Artículo 2do.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución La Dirección de Escuela, Secretaria Técnica e instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**M.Sc. JUANA VICTORIA BUSTINZA VARGAS
SECRETARIA TECNICA FTS-UNA**

**Dra: VIVIAN RENE VALDERRAMA ZEA
DECANA FTS-UNA**

Distribución:
- D.E.TS./Arch. 2022
VRVZ/igt.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL



REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DEL EGRESADO Y GRADUADO

Artículo 1º: La Escuela profesional de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno cuenta con un proceso de seguimiento al graduado normado en el presente reglamento, a fin de supervisar y promover el ejercicio profesional eficiente de los graduados, así como realizar los ajustes en tiempo y forma sobre los distintos componentes formativos de los niveles de estudio obtenidos como consecuencia de su ejecución.

Artículo 2º: El diseño curricular, el diseño del perfil del graduado y la calidad de la formación en los diversos programas de estudio de la Universidad Nacional del Altiplano – Escuela profesional de Trabajo Social, se reflejan en las condiciones y las posibilidades de empleo posterior de los graduados.

Artículo 3º: Los graduados se insertan en el medio laboral y se orientan al desarrollo profesional debido a una correcta determinación del perfil del graduado y una adecuada formación académica y humana.

Artículo 4º: Se considera como graduados a quienes han culminado sus estudios en la Universidad Nacional del Altiplano-Escuela profesional de Trabajo social y han recibido el grado académico correspondiente, cumplidos con los requisitos académicos y administrativos exigibles. Los graduados forman parte de la Comunidad Universitaria.

Artículo 5º: El proceso de seguimiento de graduados de la EPTS tiene alcance a todos los egresados, vigentes en los últimos 5 años.

Artículo 6º: El responsable del seguimiento de graduados es la Coordinación de Seguimiento de Graduados adscrita a la Dirección de Responsabilidad Social; es responsable de:

- a). Documentar, implementar y mantener el proceso de seguimiento de graduados y mejorar continuamente su eficacia y satisfacción.
- b). Contar con un plan de seguimiento de graduados por semestre académicos de los últimos 5 años.
- c). Promover mecanismos de mediación e inserción laboral a través del Sistema Laboral – Universidad Nacional del Altiplano Link.....de la bolsa de trabajo en el web de la Universidad, disponible para estudiantes de los últimos semestres (IX-X) y graduados disponibles en la página web-----.
- d). Mantener mecanismos de apoyo a la inserción laboral tales como: cursos, talleres, seminarios, programas, entre otros.
- e). Proponer a los responsables del currículo obtenidos como consecuencia de las actividades de seguimiento de graduados.

Artículo 7º: La coordinación de seguimiento de graduados debe asegurar que se promueva de toma consciencia sobre la evaluación del perfil de egreso y cumplimiento de los objetivos educacionales

en los graduados, así como la promoción de cursos de formación en la especialidad respectiva utilizando las redes sociales.

Artículo 8º: Los indicadores de evaluación del proceso de seguimiento de graduados son: tiempo transcurrido entre egreso y titulación, porcentaje de titulados, cumplimiento de objetivos educacionales, satisfacción de la formación académica, satisfacción con em empleo, satisfacción con el desempeño del egresado, satisfacción con el seguimiento de egresados, porcentaje de empleabilidad, tiempo promedio de estudios y porcentaje de egresados a tiempo.

Artículo 9º: Los Coordinadores de responsabilidad social y la coordinación de seguimiento al egresado son los responsables de realizar actividades de seguimiento de graduados según lo normado en el presente reglamento e instructivos de trabajo. Así mismo, deberán e informar la ejecución de las actividades planificadas.

28 de Febrero 2022